

**ORD. N°** 0260  
**ANT.:** Consulta sobre Bases Licitación Pública para propuesta sobre Recolección y transporte residuos sólidos domiciliarios y otros, Rol N°1980-11 FNE. Sus Ords. N° 334, 368, 395, 017 y 039, recibido el 3 de febrero de 2012. Ords. FNE N°1497, 1640, 1701 y 0090.  
**MAT.:** Informa.

**Santiago, 28 de febrero de 2012**

**DE : SUBFISCAL NACIONAL**

**A : SR. RENE MARDONES VALENCIA  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN  
AV. 26 DE DICIEMBRE N° 654  
SAN ESTEBAN  
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

Con fecha 3 de febrero de 2012, se han recibido en esta Fiscalía las Bases Administrativas Generales y Anexo N° 8 relativos a la licitación pública para la concesión del "Servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios, vegetales, escombros, de emergencias; de barrido y aseo de calles aceras y veredas; varios sectores de la comuna; y/o disposición final en relleno sanitario de la Comuna de San Esteban", con el objeto de consultar si su contenido se ajusta a las Instrucciones de Carácter General N° 1/2006, del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, para el mercado de la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios.

En primer término, no obstante las modificaciones introducidas en el Anexo N° 8 relativo al Procedimiento de Evaluación, en los títulos "Evaluación Administrativa" y "Evaluación Técnica" subsiste una discordancia entre éstos y los artículos citados en cada caso.

Por otro lado, no se han recibido la totalidad de los antecedentes que rigen el presente proceso licitatorio, omitiéndose el envío de las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás Anexos.

Al respecto, se reitera lo dispuesto en el considerando sexagésimo séptimo de la Sentencia N° 77 del H. Tribunal de la Libre Competencia en cuanto a que resulta "conveniente que en la totalidad de las comunicaciones que envíen los municipios a la Fiscalía Nacional Económica, en el marco del examen de versiones preliminares de Bases de licitación y del intercambio de opiniones realizados en ese contexto, sea remitido al Sr. Fiscal el texto íntegro de las mismas hasta su versión final inclusive".

En atención a lo expuesto, y conforme lo dispuesto en el artículo 39, letra d) del Decreto Ley N° 211, solicito al señor Alcalde que las Bases informadas sean modificadas conforme a lo observado y se remita la totalidad de los antecedentes que componen el proceso licitatorio, para el pronunciamiento de esta repartición.

Saluda atentamente a usted,

Por orden del Fiscal Nacional Económico,

  
  
**JAIMÉ BARAHONA URZÚA**  
**SUBFISCAL NACIONAL**

Abogada FNE  
Andrea Avendaño  
Fono: 7535602 - 604